

#### RESOLUCIÓN No. 089 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020

"Por medio del cual se efectúan unos traslados en el presupuestos de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2020"

# EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 352 de la Constitución Política, le otorga a la Ley Orgánica de Presupuesto la Facultad de regular lo concerniente a la programación, modificación y ejecución del presupuesto público.

Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el decreto ley 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1.989, la Ley 179 de 1.994 y la Ley 225 de 1.995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto", contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos e inversión de un organismo o entidad pública en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que en el Acuerdo No. 014 del 23 de Diciembre de 2016 "Por el Cual se Aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones para Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la Vigencia Fiscal 2017" en el Articulo 7 el Consejo Directivo facultó al Director General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para que realice directamente, es decir, sin previa autorización, las Incorporaciones, Adiciones y Traslados Presupuestales necesarios para garantizar que el Instituto pueda desarrollar y cumplir con las metas contempladas en su Plan Estratégico.

Que en el presupuesto aprobado correspondiente a la presente vigencia, el rubros presupuestal denominado, **Honorarios**, cuentan con saldo de apropiación susceptible de ser contra acreditados, por encontrase por encima de los reales compromisos a cumplir en la anualidad en curso. Con lo anterior, se pretende suplir una deficiencia presupuestal en otro rubro y a su vez garantizar que el Instituto pueda desarrollar y cumplir con las metas contempladas en su Plan Estratégico.

Que el Director Administrativo y Financiero del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar certifica que es factible modificar los rubros de Honorarios, debido a que existen saldos de apropiación libre de todo compromiso suficiente para atender el contra crédito.

Que en este orden de ideas el Director General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar trasladará la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL DE PESOS M/CTE (\$6.822.000) del rubro de Honorarios, al rubro de Aportes a Pensión Sector Público Que en mérito de lo expuesto anteriormente se,

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Contra acredítese dentro del Presupuesto de Gasto de funcionamiento de la actual vigencia la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL DE PESOS M/CTE (\$6.822.000) de conformidad con el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.822.000



## RESOLUCIÓN No. 089 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020

"Por medio del cual se efectúan unos traslados en el presupuestos de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2020"

211	GASTOS DE PERSONAL	6.822.000
21102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	6.822.000
2110201	Honorarios	6.822.000

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior acredítese el presupuesto de Gasto de funcionamiento por la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL DE PESOS M/CTE (\$6.822.000) de conformidad con la siguiente distribución presupuestal:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.822.000
211	GASTOS DE PERSONAL	6.822.000
21104	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PUBLICO	6.822.000
2110402	Aportes a Pensión Sector Público	6.822.000

**ARTICULO TERCERO:** La Dirección Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar llevará a cabo las operaciones presupuestales y contables que se desprendan de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en el Municipio de Turbaco, Bolívar, a los

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE** 

IVAN SANES PÉREZ
Director General

**ICULTUR** 

Revisó: Luis Morillo Sánchez Asesor Jurídico

Elaboró :Natacha González Vallejo Directora Administrativa y financiera